



## ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre del año 2012.
- 2º).- Aprobación, si procede, de la Iniciativa urbanística particular presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada Promotora Inmobiliaria Apoquindo, SA, para el desarrollo urbanístico por el sistema de compensación del sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "Majadas de las Monjas", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra.-
- 3º).- Desistimiento de permanencia en la Comisión para constituir la Mancomunidad de Municipios (Mancomunidad del Norte) para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos urbanos, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2008.
- 4º).- Reconocimiento extrajudicial de crédito.
- 5º).- Reconocimiento del complemento específico del Sr. Interventor Municipal.
- 6º).- Dictamen para la aprobación del Convenio de Cancelación de Deuda entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y el Canal de Isabel II Gestión S.A. hasta el 31 de diciembre de 20123
- 7º).- Moción del Partido Socialista Obrero Español, sobre la inmediata apertura del Hospital de Collado Villalba.
- 8º).- Moción del Partido Socialista Obrero Español, sobre la reducción de la financiación a la BESCAM por parte de la Comunidad de Madrid.
- 9º).- Resolución del Recurso de Reposición presentado por Don Daniel Martín Izquierdo, en nombre y representación del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, frente al acuerdo número 8 del Pleno del día 1 de diciembre de 2012, según el cual se introdujo un nuevo asunto en el orden del día y se procedió a cambiar los días y hora de la celebración de las sesiones ordinarias.

Becerril de la Sierra, a 1 de marzo de 2013.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

**SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid).**



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:**

Don José Conesa López.

**Concejales del Partido Popular:**

Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

Don Manuel Jesús García Sanz.

Don Daniel Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Don Juan Ramón Castejón López.

**Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:**

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

Don Ángel Arroyo Martín

**Concejales del Partido Socialista Obrero Español**

Don Juan Luis Teruel García.

Doña María Luisa Pulido Izquierdo.

**Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes:**

Don Neftalí José Rodríguez Prieto.

**Concejales no adscrito:**

Doña Fátima Rivas Valls

**Secretario del Ayuntamiento:**

Don Tiburcio Armada Medina.

**Interventor del Ayuntamiento:**

Don Carlos Miguel Corrales Hernández.

En Becerril de la Sierra, siendo las veinte horas y dos minutos del día cinco de marzo del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON CARLOS MIGUEL CORRALES HERNANDEZ.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos



incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

**1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2012.-** Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de diciembre de 2012 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes, que son trece, de los trece que lo integran, seis de los Concejales del Partido Popular, tres de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, uno del concejal de Izquierda Unida Los Verdes y uno de la Concejal no adscrita, acuerda aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2012 tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

Antes de proceder a tratar el siguiente asunto y al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, abandona la sesión el Concejal Don Daniel Martín Izquierdo.

**2º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INICIATIVA URBANÍSTICA PARTICULAR PRESENTADA POR DON ALFREDO CALDA ABELLA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, SA, PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE DEL SAU-10 DEL POLÍGONO 10 DENOMINADO "MAJADAS DE LAS MONJAS", PREVISTO EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ACTUALMENTE VIGENTES EN BECERRIL DE LA SIERRA.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario de los documentos que componen el Expediente que se está tramitando sobre la iniciativa presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, S. A, para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, en el que constan los informes favorables del Sr. Secretario del Ayuntamiento, de los Técnicos Municipales y del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, reunida el día 8 de febrero de 2013, que para no ser reiterativo y por obrar en el expediente se dan íntegramente por reproducidos, de los cuales resulta que la



iniciativa particular presentada cuenta con una acreditación de representación de los propietarios de un 55,00 por 100 de la superficie del ámbito de actuación, cumple la legalidad vigente y debe ser admitida a trámite para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, que, asimismo, y tal como establecen los artículos 49, 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986, la iniciativa particular presentada consta de los siguientes documentos:

- Relación de propietarios del ámbito de actuación del sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", y el total de la superficie afectada que quedará vinculada al sistema de ejecución propuesto, con expresión de sus titulares registrales.

- Memoria.
- Informe consistente en “estudio hidrológico de infraestructura de saneamiento” y “estudio de ruido o contaminación acústico”, previsto en la normativa reguladora de las infraestructuras de saneamiento, (Decreto 170/98 de 1 de Octubre sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid, ART. 7, Decreto 78/1999 de 27 de Mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 de 17 de Julio, en relación con los artículos. 57 d) y 59.1 y 4.).
- Planos de Ordenación Pormenorizada.
- Organización y Gestión de la Ejecución.
- Normas urbanísticas del Plan Parcial.
- Inexistencia de Bienes y Espacios Protegidos en el Sector, por lo que no resulta necesario el Catálogo.
- El Proyecto de Urbanización del Polígono afectado.
- Propuesta de Estatutos de la Junta de Compensación y sus Bases de Actuación.
- Anuncios de la Iniciativa publicado tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 209, del día 1 de septiembre de 2012 como en el periódico La Gaceta el día 31 de agosto de 2012.
- Propuesta de las cesiones para redes públicas supramunicipales.

Visto que la iniciativa particular está regulada y prevista en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Visto que el artículo 4 de la Ley 6/1998, de 12 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones establece la iniciativa particular en el desarrollo de la actividad urbanística, circunstancia ésta que se produce en el presente caso, conforme a las determinaciones previstas en las vigentes Normas de Ordenación Urbana; en este mismo sentido se muestra el



artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1346/1976 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando establece la capacidad de iniciativa particular en la formulación del planeamiento urbanístico de desarrollo, tal y como se corrobora en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para la ejecución de dicha Ley.

Visto que los informes concluyen indicando que la Iniciativa presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, S. A, para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, cumple la legalidad vigente y debe ser admitida y en cuanto a su tramitación se ha de seguir el procedimiento señalado en el informe.

Visto el Proyecto Redactado, el contenido, los documentos que lo forman y que las determinaciones en el planeamiento previstas se ajusten tanto a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y a las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el municipio del año 1986.

Antes de ser sometido el asunto a votación y para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que de acuerdo con lo que dijeron el día de la comisión, donde se abstuvieron hasta estudiarlo mejor, que en primer lugar ya lo han estudiado mejor y, en segundo lugar, también, dijeron que lo podían haber dejado pendiente encima de la mesa hasta que se celebrara el famoso pleno ordinario; que como ya han habido escritos y demás sobre el pleno ordinario y no procede dilatarlo más porque el asunto lleva, como ya dijeron en aquella ocasión, aproximadamente tres meses de retraso desde que se presentó, manifestando que se presentó el día 19 de noviembre y en un mes se tenía que haber estado convocado el pleno. Que lo único que tienen que añadir a lo de entonces es que van a votar, por supuesto, a favor de esta iniciativa, porque consideran que Apoquindo es una sociedad que siempre ha trabajado por el pueblo, contribuyendo de forma sobresaliente al desarrollo del pueblo.

A continuación toma la palabra el Portavoz del PSOE, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que por su parte, también, van a votar a favor de la iniciativa, pero que sí que quiere que conste y se incorpore al acta lo que manifestó en comisión, referido a que cuando en la ocupación se habla de parcela mínima de 800 metros cuadrados, pero que dentro hay varias fases y en el polígono 1 que pone 18 viviendas, pregunta si eso cumple también los 800 metros de parcela mínima. Contesta el Sr. Aparejador que bajo su punto de vista, aquí simplemente se está viendo si se estima o no se estima la iniciativa por la documentación



presentada. Que no se entra a valorar, de momento, las condiciones del Plan Parcial ni el Proyecto de urbanización, que una vez que esté aprobada esta iniciativa, si se aprueba, entonces se verían todos los detalles del proyecto de urbanización del plan parcial y los documentos necesarios. Añade el Sr. Teruel que para aprobar la iniciativa tienen que ver si es correcta y el Sr. Arquitecto dice que es correcta. Contesta el Sr. Aparejador que el Sr. Arquitecto lo que está diciendo es que la documentación presentada es la que pide la ley y nada más. Interviene el Sr. Secretario, explicando ampliamente las diferencias entre el acto administrativo que se trata hoy, que sirve únicamente para iniciar legalmente el procedimiento y los distintos actos administrativos que se van a derivar de él, como son la aprobación inicial y provisional del Plan Parcial, el Proyecto de Urbanización, el de Parcelación, las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación.....

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del IU-Los Verdes, Don Nefalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que él no pudo estar el día de la comisión pero que sin embargo se van a abstener en este caso porque si bien es iniciar un proceso y en principio no tienen nada en contra de la sociedad que desarrolla este tema, sí que tienen ciertas reticencias a seguir apostando por el desarrollo urbanístico como modelo de desarrollo por lo que tienen ciertas dudas y por tanto se va a abstener.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que desde el Partido Popular no tienen ningún inconveniente ni ninguna objeción.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por once (11) votos a favor, 5 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Srs/as. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 de la Sra. Concejala no adscrita y 1 abstención del Sr. Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, que son doce, de los trece que forman la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar la iniciativa presentada por Don Alfredo Calda Abella, en nombre y representación de la Sociedad denominada PROMOTORA INMOBILIARIA APOQUINDO, S. A, para el desarrollo urbanístico de sector urbanizable del SAU-10 del Polígono 10 denominado "MAJADA DE LAS MONJAS", previsto en las Normas subsidiarias actualmente vigentes en Becerril de la Sierra, como Suelo Urbanizable Sectorizado, ya que la Iniciativa presentada para el desarrollo urbanístico de dicho Plan Parcial en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), se encuentra comprendido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1986, como Suelo Urbanizable Sectorizado y la iniciativa particular cuenta con una acreditación de representación de los



propietarios de un 55,00 por 100 de la superficie del ámbito de actuación.

SEGUNDO.- Que al amparo de lo establecido en la legislación actualmente vigente y en especial en el artículo 107.2,b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se someta a información pública el acuerdo adoptado por plazo de veinte días hábiles, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir y formular por escrito alegaciones que estimen oportunas a su derecho, que habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que del presente acuerdo se de traslado y se notifique individualmente a todos los propietarios afectados para su conocimiento y presentación de las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas y legalmente correspondan.

Finalizado el asunto del punto anterior, se reincorpora a la sesión el Concejal Don Daniel Martín Izquierdo.

**3º).- DESISTIMIENTO DE PERMANENCIA EN LA COMISIÓN PARA CONSTITUIR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS (MANCOMUNIDAD DEL NORTE) PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS URBANOS, ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2008.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario de la propuesta que se somete a la consideración del Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el día 22 de febrero de 2013, que por estar incorporada en el expediente y para no ser reiterativo se da íntegramente por reproducidos, relativa al desistimiento de permanencia en la Comisión para constituir la Mancomunidad de Municipios (Mancomunidad del Norte) para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos urbanos, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2008.

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2008, se aprobó formalizar la iniciativa para constituir la Mancomunidad de Municipios (Mancomunidad del Norte) para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos urbanos.

Visto que hasta la fecha actual y a pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión



Promotora, no se ha podido aprobar un Anteproyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios (Mancomunidad del Norte) para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos urbanos, por la falta del quórum requerido legalmente en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de la mayoría del número legal de miembros que componen los Ayuntamientos integrantes de la Comisión Promotora, debido tanto a la dispersión geográfica de los municipios que la integran, como a las circunstancias personales de los Concejales que la componen.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 16 de diciembre de 2010, donde se estableció como fecha final de prestación de los servicios de tratamiento y gestión realizados directamente por la Comunidad, el día 31 de diciembre de 2012, se hace necesario buscar otras alternativas para el tratamiento y gestión de los diferentes tipos de residuos urbanos que genere el municipio.

Antes de ser sometido el asunto a votación y para comenzar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que en la comisión ya ampliaron bastante lo que había pasado con la mancomunidad; que la inicial había dejado ya de existir hace tiempo, que el acuerdo fue de julio del 2008 en el pleno y como ya no existe la mancomunidad ya no tiene sentido dar el desistimiento porque ya es una cosa que no existe. Que ya se ha formado una nueva mancomunidad compuesta por diez municipios, que han aprobado los estatutos y el acta de constitución, que se supone que lo van a ampliar al resto de los municipios cuando lo aprueben los plenos de los Ayuntamientos, que en principio son diez y va a llegar hasta ochenta y uno, según tiene entendido, que es lo que manifestaron el otro día y que por lo tanto, como ellos entienden que ya no existe la Entidad a la que tienen que mandar el desistimiento van a votar en contra.

Continuando con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PSOE, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que están en el mismo sentido que el Partido Independiente, que no viene al caso y van a votar en contra.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que él no estuvo en la comisión donde se trató este tema y no han podido explicar su posición. Que en principio Izquierda Unida ha sido siempre muy crítica con el nuevo modelo de gestión que se planteó en su día en el año 2009 del proceso de desagregación de competencias de la Comunidad y traslado a los municipios. Que por lógica no están a favor de la constitución de mancomunidades porque entienden, que aparte de toda una serie de cuestiones legales que Izquierda Unida criticó en su día del proceso, la Comunidad segrega una serie de competencias sin dotarlos de los recursos suficientes. Que deja a los Ayuntamientos con una responsabilidad que no se trasluce en el presupuesto. Que



entienden que es un debate más amplio y que se debería revertir este proceso. Que en principio la Comunidad debería volver a asumir directamente este tipo de gestión de residuos mientras los Ayuntamientos no tengan capacidad suficiente. Que en general no están predispuestos a apoyar este tipo de mancomunidades y por lo tanto estarían a favor de salir de esta mancomunidad y discutir, eso sí, que plan alternativo de residuos va a realizar el Ayuntamiento, porque no lo conocen. Que se plantea la salida o la no continuación en la Mancomunidad del Norte pero no se plantea una alternativa. Que en ese sentido, al no existir una alternativa su posición final va a ser la abstención. Que entienden que la Mancomunidad ya no sirve pero no tienen claro qué alternativa va a haber. Si va a ser otra mancomunidad u otro tipo de alternativa. Que como no lo conocen se abstienen.

Para finalizar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que por aclarar la cuestión, el acuerdo que se trae al pleno, como han indicado los portavoces del PIBS y del PSOE, es un acto de trámite. Que efectivamente se intentó la constitución de una mancomunidad y no se logró. Que nunca ha existido la mancomunidad pero tiene todo el sentido votar el desistimiento porque mientras que los Ayuntamientos que formaron la comisión promotora no desistan de ello, esa comisión promotora, en teoría, tiene el mandato de todos los plenos de los Ayuntamientos para seguir trabajando en constituir la mancomunidad. Que era obvio y quedó a todos claro y patente que no se iba a lograr por la vía que se estaba haciendo y ahora lo que ellos hacen es cerrar ese expediente, comunicar a Alcobendas que no tienen intención de seguir intentando crear esa mancomunidad y ya verán, si luego, que vendrá a pleno cuando corresponda, si se incorporan a la ya creada o hay una gestión distinta de los residuos. Que lo cierto y verdad es que a día de hoy, y mientras que no haya otro acuerdo la gestión sigue estando como estaba, es una gestión supramunicipal a cargo y a costa de la Comunidad de Madrid. Añade el Sr. Alcalde que, además de la explicación facilitada por el portavoz el Partido Popular, evidentemente el principio básico es que se trata de un procedimiento que tienen que cumplirse porque realmente no se llegó a constituir esta mancomunidad, indicando que hay un plazo ya predeterminado por la Comunidad Económica Europea que es el año 2016, cuando esa competencia tiene que pasar directamente a los municipios. Que lo que se pretende precisamente es que con tiempo, a lo mejor ya no es suficiente, por desgracia, los municipios busquen una fórmula para poder acometer esa competencia y por supuesto, lo que conlleva, que es acometer unos costes y unos gastos de infraestructura para poder realizar ese servicio. Que la figura de la mancomunidad no tiene otro sentido salvo el aunar recursos de distintos municipios para poder acometer la inversión necesaria para las instalaciones que un momento dado se necesiten, que va a ser en el año 2016 cuando les va a requerir la Comunidad Económica Europea su cumplimiento. Que independientemente de ello, efectivamente tendrán que analizar con más concreción qué les aporta la nueva mancomunidad que se ha constituido. Que ya han pedido los estatutos, que los van a estudiar, que los pondrán a disposición de todos los concejales que quieran estudiar el tema. Que el



sentido es el poder unificar recursos para poder acometer una serie de costes de inversión, que en el 2016 va a ser competencia de los municipios, que, hasta ahora, ese coste supramunicipal fundamentalmente lo ha estado asumiendo la Comunidad de Madrid con instalaciones como la de Colmenar Viejo.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, votan a favor los seis (6) Concejales del Partido Popular y en contra seis (6), tres de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, uno de la Sra. Concejales no adscrita y se abstiene el Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, a la vista del empate que se produce en la votación y tal como establece el artículo 46,2,d de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, se efectuó una nueva votación, persistiendo el empate, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente y en consecuencia con la votación obtenida, el Pleno acuerda con el voto de calidad del Sr. Alcalde:

PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto alguno el acuerdo de formalizar la iniciativa para constituir la Mancomunidad de Municipios (Mancomunidad del Norte) para el tratamiento y gestión medioambiental de los diferentes tipos de residuos urbanos, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2008.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcobendas, por haber sido el municipio de mayor población de los promotores de la Mancomunidad, a los efectos de constituir la Comisión Promotora y al resto de los 34 Ayuntamientos que integran la Comisión Promotora.

TERCERO.- Facultar a esta Alcaldía para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a bien lo acordado.

**4º).- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-** Se da cuenta por el Sr. Interventor del contenido del expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2013, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el día 22 de febrero de 2013, que por estar incorporada en el expediente y para no ser reiterativo se da íntegramente por reproducido, que deriva de un expediente que se inicia en agosto del año 2006. Que básicamente se trata del contrato que se realiza con la mercantil GSC por las obras de los contenedores soterrados. Que estas obras tienen unos problemas de los que el Sr. Arquitecto realiza un informe haciendo determinadas divergencias sobre las últimas facturas y sobre la liquidación final. Que este tema se va demorando en el tiempo hasta que finalmente se llega a un acuerdo sobre las cantidades que se deben rebajar por las obras que no se han hecho y por tanto se deben ajustar en el



presupuesto, de tal manera que la factura que había en el presupuesto de 22.824,81 Euros, con la que el Ayuntamiento no estaba de acuerdo en base a un informe del Sr. Arquitecto en que se decía que todos los trabajos no habían sido ejecutados. Que durante el transcurso de las obras, como conocen los Srs. Concejales mejor que él, se realizaron unos trabajos extraordinarios, se retrasó la entrega de la ejecución de las obras. Que finalmente el Arquitecto realizó un informe respecto a la valoración de los trabajos que no coincidía con las cantidades que pretendía cobrar la empresa. Que en definitiva, estas conversaciones se fueron dilatando en el tiempo hasta que finalmente, a finales del año pasado se llegó a un acuerdo procediendo este año a emitir y rectificar la factura por parte de la empresa Compañía y Servicios de Construcción S.A. que era la empresa que estaba ejecutando y que definitivamente ha decidido hacer una factura de abono para llegar a un acuerdo. Que una vez emitida esa factura de abono de 3.917,73 euros, IVA incluido, la cantidad que tenemos pendiente de reconocer, con la que el Ayuntamiento ya está de acuerdo con valoraciones del Arquitecto, del antiguo Interventor y del Sr. Secretario, es de 18.907,08 Euros. Que de acuerdo con el principio de especialidad temporal de los créditos, conforme establece el artículo 176 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Alcalde, no puede reconocer en este caso facturas de otros ejercicios presupuestarios porque sólo puede reconocerlas en el mismo ejercicio sobre el que está trabajando, que es al Pleno al que le compete hacer un reconocimiento de un crédito que se ha generado en ejercicios anteriores, como en el presente caso ocurre, que en este sentido se tramita este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito mediante el cual se aprueba el reconocer esta factura de 18.907,08 Euros y paralela a la cual es competencia del Alcalde habilitar crédito, que se hará una transferencia de crédito en la que habilitará esta partida porque ahora mismo no hay crédito presupuestario suficiente.

Antes de se sometido el asunto a votación y para comenzar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que ya lo comentaron ampliamente en la comisión, lo del reconocimiento de este crédito, que como bien se ha dicho fue una subvención que se consiguió entonces, cree recordar que de 48.000,00 Euros para los contenedores. Que después hubo problemas con aquellas obras que hubo que hacer, que el problema fue gordo pero que después ha habido unas obras distintas que la empresa quería facturar porque se levantaban los contenedores y las averías que ya decían, que el informe del Arquitecto es del año 2009 y el escrito de la Alcaldía es también de febrero de 2009, con lo que han pasado ya ampliamente cuatro años, que el último escrito que han podido ver en el expediente es un fax que le mandan al Sr. Secretario la empresa con fecha 5 de noviembre de 2012; que ellos siguen pensando que esto lleva demasiado tiempo para que se pudieran haber pagado esos 18.907,08 Euros, mucho tiempo, que, además, tienen que decir que ya están todos los informes completos que faltaban el otro día. Que lo que van a decir en la votación es que este reconocimiento extrajudicial de crédito tendría que haber ido, porque ha habido tiempo suficiente, haberlo incluido en el presupuesto que se tenía que haber hecho



correspondiente al año 2013 y que no se ha hecho. Que se ha prorrogado el del 2012 y por eso tienen este problema, que cree que han tenido suficiente tiempo para hacerlo, que, todavía, están a tiempo de hacer el presupuesto del año 2013 y piensa que es donde se tenía que incluir ese reconocimiento de crédito. Que por lo tanto, como piensan que ha pasado mucho tiempo y que no hay presupuesto, se tiene que llevar al presupuesto y van a votar en contra.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del PSOE, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que ellos no van a aprobar una gestión que ha hecho el equipo de gobierno y que parece ser que no les ha salido bien, o no la han gestionado bien, que cualquier modificación presupuestaria irá a los plenos, a un pleno extraordinario de presupuesto que es lo que acordaron, que ellos han presentado ya una modificación presupuestaria que se ha desestimado, que les requieren que haya un pleno extraordinario para el tema del presupuesto, con su comisión y todo como se hace normalmente. Que si quieren incluir este punto que lo incluyan como han hecho los demás.

A continuación toma la palabra el Portavoz de IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto para manifestar que tienen la misma opinión que el grupo socialista, que entienden que esto debería estar en un debate presupuestario, que no se ha dado en este pleno, que por lo tanto deberían convocar una comisión de Hacienda y un Pleno extraordinario u ordinario, un pleno en todo caso, con el tema del presupuesto donde se discutan las diferentes propuestas y entre ellas esta posibilidad. Que por lo tanto votará en contra y solicitan que se haga de esta forma.

Para finalizar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, manifestando que por parte del grupo popular quiere dejar claro que la modificación presupuestaria que vendrá como consecuencia de si se aprueba este reconocimiento extrajudicial no es competencia del pleno, que es competencia del Alcalde y la aprobará si el pleno determina que hay que reconocer este crédito. Que lo que se trata aquí de debatir es si esta empresa tiene derecho a cobrar esos trabajos o no y no el procedimiento que ellos como Ayuntamiento tengan que seguir. Que es evidente que si el pleno reconoce que esos trabajos se hicieron, que el Sr. Montalvo lo ha reconocido y lo sabe, ha dicho las fechas. Que en el año 2009 el Ayuntamiento a raíz de un informe del Arquitecto puso de manifiesto que no estaba conforme con la factura que había presentado la empresa, se le comunicó en el año 2009 a la empresa que tenía que corregir la factura porque había facturado unas cantidades que no había ejecutado realmente, y hasta el año 2012 la empresa no corrige esa factura, que no hay un acuerdo como decía el Sr. interventor, que no se ha negociado, que ellos tenían un informe del Arquitecto municipal que decía qué partidas de obras se habían ejecutado, cómo se valoraban esas partidas de obra y eso daba una cifra, que eso se lo trasladaron a la empresa que no estaba de acuerdo, que durante tres años han pensado que tenían derecho a cobrar la totalidad de lo que habían facturado inicialmente, hasta que por un cambio de responsables o por lo que haya sido,



han venido a asumir el criterio que tenía el Ayuntamiento y eso es lo que se decide hoy; que no se decide sobre modificaciones presentadas y rechazadas, que por cierto, por falta de competencia para presentarlas; que tampoco se decide sobre la modificación presupuestaria para dar cobertura a esta factura, si se aprueba, porque tampoco es competencia del pleno, que lo hará el Alcalde, o la Junta de Gobierno o el órgano que sea competente, sino que solamente lo que tienen que decidir es si esa empresa hizo esos trabajos y tiene derecho a cobrarlos. Que hay un informe del Arquitecto que dice que sí y los cuantifica, que hay un informe del interventor que dice que sí tienen derecho a cobrarlo y les dice el procedimiento a seguir que es el de reconocimiento extrajudicial de crédito. Que ahora los señores concejales tienen que decidir si se paga o no se paga a la empresa por unos trabajos que realizó en su momento. Que su grupo obviamente votarán que sí, porque creen que quien trabaja tiene derecho a cobrar los trabajos que ha realizado y luego saldrá el resultado que salga de la votación.

Interviene el Sr. Interventor para manifestar que con respecto a lo que se ha dicho y dentro de sus funciones de asesoramiento en materia económica del Pleno, se ve en la obligación de aclarar la diferencia entre falta de crédito adecuado y suficiente a la que han aludido los portavoces del Partido Independiente y del PSOE, y reconocimiento de esta factura. Que la razón de que se encuentre en el orden del día del Pleno este punto, es que se trata de un gasto procedente de un ejercicio cerrado, independientemente de que se tenga o no crédito, circunstancia cuya solución corresponde al Alcalde y que se solventará, en el caso de aprobarse este punto, mediante Decreto, que lo que desea aclarar es que, aunque hubiera habido crédito adecuado para este gasto, se habría tenido que traer este punto igualmente al Pleno.

Por parte del Sr. Secretario, se solicita la palabra, informando a los Concejales, que antes de votar, quiere incidir en que el no reconocimiento extrajudicial de la factura, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, siendo muy posible que la empresa demandara al Ayuntamiento y siendo muy posible, también, que fuera condenado el Ayuntamiento tanto en intereses como en las costas del procedimiento.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, de siete (7) votos en contra: tres de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, uno del Concejales de Izquierda Unida Los Verdes y uno de la Sra. Concejales no adscrita y seis (6) votos a favor: seis de los Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acordó: no aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el importe facturado de 18.907,08 Euros, a favor de la mercantil Compañía General de Servicios y Construcciones, S.A. "GSC", por la ejecución de las obras de los contenedores soterrados.



Antes de proceder a tratar el siguiente asunto, abandona la sesión el Sr. Interventor del Ayuntamiento.

**5º).- RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL SR. INTERVENTOR MUNICIPAL.-** Toma la palabra el Sr. Secretario y procede a explicar el contenido de la propuesta presentada al Pleno, referida al reconocimiento del complemento específico del Sr. Interventor Municipal, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el día 22 de febrero de 2013, que por estar incorporada en el expediente y para no ser reiterativo se da íntegramente por reproducidos, indicando que al tratarse de un Habilitado Estatal, que lo lógico es que se equipare el complemento específico al del Secretario del Ayuntamiento, sobre todo teniendo en cuenta que el que actualmente percibe es el del anterior Interventor Municipal, que era a tiempo parcial y no con dedicación exclusiva, como actualmente sucede, que el Sr. Interventor actual presta sus servicios a jornada completa y en consecuencia debe percibir el complemento específico en su totalidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidad que el puesto conlleva.

Antes de ser sometido el asunto a votación y para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS. Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que ya lo dijeron el otro día, que hoy sigue faltando en la documentación del pleno, aunque ya se les dijo el motivo, la propuesta de la concejalía de Hacienda en la que se basa el informe del Secretario y del Interventor, y ya está todo aclarado. Que se les facilitó, también, ya que no lo tenían, en los informes, el complemento específico del Sr. Secretario que es de 2.273,92 euros y el complemento específico que en estos momentos estaba cobrando el Sr. Interventor que era de 1.110,00 Euros, con lo cual el aumento sería cada mes de 1.163,92 euros si las cuentas son las que les han facilitado. Que lo que ellos piensan es que el Sr. Interventor está aquí haciendo sus funciones, las mismas que está haciendo desde el mes de mayo y esto se podía haber traído en el mes de mayo porque lo mismo está haciendo ahora que estaba haciendo en mayo, que viene tarde; que ellos, en principio, sí que están de acuerdo en que el Interventor y el Secretario deben de cobrar lo mismo pero siempre y cuando, y ya se había propuesto, con una subida escalonada hasta el final de la legislatura o en un plazo razonable, pero es que ellos piensan, también, que el Sr. Interventor, y lo están pidiendo muchas veces, realice las nóminas y lleve todo lo relacionado con el personal, que se haga aquí en el Ayuntamiento y no en una gestoría, que ellos querían que el Sr. Interventor estuviera haciendo todo este trabajo que todavía falta por hacer, como son las altas, bajas, nóminas, que tiene que hacerlas el Ayuntamiento y esto supondría un gran ahorro para el Ayuntamiento. Que, entonces, sí que considerarían esta subida, que, ahora mismo, como se está haciendo, no, que ellos tienen que votar en contra. Que sí trae otra vez y cuando el Sr. Interventor asuma todas esas funciones lo considerarían y seguramente votarían a favor, pero mientras no se haga eso, los temas que se hacen en la gestoría que tendrían que venir aquí, van a votar en contra a esta propuesta que se les



hace hoy de una subida de 1.163,92 euros al mes y llega tarde.

A continuación toma la palabra el Portavoz del PSOE, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que más o menos están en el mismo sentido manifestado por el Partido Independiente, pero apuntando que el Interventor sabía lo que iba a ganar cuando cogió la plaza, que cinco meses después pedir este complemento específico lo ven muy exagerado. Que, además, todavía no saben cómo trabaja. Que no tienen presupuesto, que no tienen todavía su visión. Que a lo mejor dentro de un año pueden ver cómo trabaja, si es correcto como les presenta los presupuestos. Que de momento no lo van a estimar.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz de IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que él se va a abstener en este punto porque entiende que todavía es pronto para estimar si esto es preceptivo o no y de momento se va a abstener.

Para finalizar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que a él le gustaría en nombre de su grupo empezar haciendo un reconocimiento a la labor del Interventor, y a él en concreto como persona porque durante el tiempo que lleva trabajando ha demostrado que trabaja y trabaja bien. Que hay un error de partida, por parte del grupo socialista, y es que no es él quien tiene que analizarle, que este señor ya pasó una oposición y cuando se aprueba una oposición de nivel estatal, hay un tribunal, luego tiene unos cursos de formación y perfeccionamiento en el INAP al final de los cuales también tiene un examen y si aprueba vale para estar como interventor en cualquier municipio de España de su categoría, que se le asigna una categoría y puede ir a cualquier municipio de España de esa categoría, que no tiene que pasar ninguna prueba aquí. Que recordarán perfectamente que no ha habido ningún tribunal de selección, que él se presenta a una oposición, gana la oposición, adquiere la condición de funcionario de habilitación estatal, salen los municipios que tienen plazas vacantes, la piden y desde el Ministerio o la Comunidad Autónoma, dependiendo de la competencia, se la asignan o no la plaza solicitada, que ellos no tienen nada que decir. Que con respecto a las manifestaciones que hacía el portavoz del PIBS, manifiesta que sabe que él no lo cree personalmente porque ha sido Alcalde y sabe perfectamente cuáles son las funciones de un interventor, que sabe que las funciones del Sr. Interventor es fiscalizar la actividad económica del Ayuntamiento y no realizar nóminas ni trabajos de gestor, que tampoco va a realizar trabajos de recaudador, ni de nada que no le corresponda, que sus tareas la está haciendo y las está haciendo bien; que la supervisión de la gestión económica del Ayuntamiento la está haciendo, que con respecto a su tarea en las nóminas, la única tarea que tiene el interventor con respecto a las nóminas, es fiscalizarlas, si se adecuan al contrato de trabajo y a lo previsto en el presupuesto, que tiene que supervisar la contabilidad del Ayuntamiento, que eso es lo que tiene que hacer porque son las competencias que le atribuye la Ley y con respecto a esas competencias y funciones que desempeñan, tiene



derecho a cobrar un dinero, que no se puede poner aquí “una especie de chantaje” entre comillas de decir que si hace las nóminas, además le iremos dando subidas, que no, que tiene derecho a cobrar igual que el Sr. Secretario porque tienen el mismo nivel, que el resto son excusas para no reconocer a alguien un derecho que tiene, que ellos creen que hay que dárselo porque tiene derecho a ello y porque es de justicia y por lo tanto van a votar a favor.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría simple, con seis (6) votos a favor, seis de los Concejales del Partido Popular, cinco (5) votos en contra, tres de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, y dos (2) abstenciones, una del Concejal de Izquierda Unida Los Verdes y otra de la Sra. Concejala no adscrita, acuerda aprobar la propuesta presentada al Pleno, referida al reconocimiento del complemento específico del Sr. Interventor Municipal, quedando equiparado con el del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Interventor del Ayuntamiento

**6º).- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA Y EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del contenido de la propuesta presentada al Pleno, referida a la aprobación del Convenio de Cancelación de Deuda entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y el Canal de Isabel II Gestión S.A. hasta el 31 de diciembre de 2012, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el día 22 de febrero de 2013, que por estar incorporada en el expediente y para no ser reiterativo se da íntegramente por reproducidos, indicando que se han venido realizando diversas gestiones por parte del Ayuntamiento con el Canal para la aprobación de dicho Convenio de Cancelación de Deuda entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y el Canal de Isabel II Gestión S.A. hasta el 31 de diciembre de 2012, que asciende a la cantidad de 2.405.196,73 Euros. Que en dicha cantidad se incluye la deuda total del Convenio anteriormente firmado, que a día 31 de diciembre de 2012, era de 1.163.632,67 Euros y la del nuevo que se pretende firmar, cuyo importe asciende 1.241.564,06 Euros, que esta deuda 1.163.632,67 Euros se iría pagando desde el momento de la firma de este nuevo Convenio y hasta la total liquidación de la deuda, a razón de nueve mil Euros (9.000,00€), mensuales y sin ningún tipo de interés.

Para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que como ya dijeron, la deuda pendiente de reconocer que es del año 2010, 2011 y 2012, asciende a la cantidad citada por el Sr. Secretario y que la



reconocida que tienen y que están pagando los 9.000 euros según el convenio que se hizo en el 2009, es de 1.163.632,00 Euros con lo que suma ahora mismo, a 31 de diciembre de 2012, son 2.405.196,73 Euros, que les parece una cantidad bastante grande, que él recuerda que, también, tuvo que hacer un convenio en el año 2005 que era muy ventajoso pero que a diferencia del de hoy, entonces el agua tenía un precio muy bajo y ahora el agua ha subido bastante. Que podían haber ido pagando algo durante el 2010, 2011 y 2012, que lo que tienen reconocido y está en el convenio del 2009 van a tardar en pagarlo 10 años y si aprueban este de hoy, con la cantidad que se propone que es de 9.000,00 Euros, que es buena para el Ayuntamiento, pero que como todas las administraciones dejaran de pagar a la Comunidad luego pasaría que la Comunidad no tiene fondos y no podría recaudar todo este dinero que se le debe. Que si se reconoce esto a 9.000,00 Euros, tendrían para 11 años más aproximadamente, que estarían pagando 9.000 y 9.000, que serían 18.000,00 Euros durante 11 años, que está bien sin intereses y es ventajoso para el Ayuntamiento. Que cuando les ha entregado el Sr. Interventor un avance de la liquidación del año pasado, han podido observar que a 31 de diciembre hay un crédito presupuestario de 550.000,00 Euros que no se modifica, que en gastos comprometidos, los gastos que facturan con el Canal, son 645.464,00 Euros, que hay una desviación de 95.000,00 Euros a la baja, que en obligaciones reconocidas netas 645.464,00 Euros. Pagos 0 euros. Es decir, que durante el año 2012 no se ha pagado nada al Canal, que así se puede tener superávit. Que les parece que el Ayuntamiento lo que debería hacer es ir pagando cantidades todos los años porque si no van a estar siempre sin pagar nada, que se imagina que el resto, hasta la cantidad de 1.241.000 será de los dos años anteriores. Que el convenio es bueno, que es ventajoso para el Ayuntamiento pero que esa cantidad de 9.000,00 Euros mensuales se podría aumentar, que podrían estudiar una cantidad tres veces superior, rondando los 25.000,00 Euros al mes, en lugar de los 9.000,00 Euros, y es la propuesta que quieren hacer, para que el vez de tardar 11 años en pagar se asumiera en la mitad de tiempo y solo metieran a la corporación siguiente y no a más. Que sigue diciendo que es bueno pero que la Comunidad también necesita recaudar dinero.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del PSOE, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que ellos siempre han estado en contra de este tipo de convenios porque lo único que va a generar ahora es el 40% del presupuesto, 2.400.000,00 Euros, algo más del 40%, que esto supone una dejadez completa dejar de pagar al Canal, que les queda la duda de si el Interventor está de acuerdo con este sistema de no pagar las facturas al Canal, que se les presentó el informe del Secretario, que del Interventor no tienen informe, que ya se le preguntó una vez al Interventor anterior si se guardaba las facturas en el cajón y no las pasaba y parece ser que estamos en lo mismo; que se sigue sin pagar al Canal, que al final, pregunta a cuánto va a llegar la deuda, que si a 5.000.000,00 Euros, qué si vendrá otro convenio dentro de un tiempo si siguen sin pagar al Canal, que no entienden esta política, que al final van a tener que vender la mitad del pueblo para poder pagar, que están totalmente en desacuerdo con este tipo de convenios, que vale el primero por intentar pagar la deuda pero que luego lo que se pretende es no continuar pagando las facturas, que las facturas no se pagan y siempre se recurre



al convenio, preguntando qué hasta cuándo quieren seguir así, que si no hay límite a esto, que siempre habrá un cuarto o un quinto convenio, que entienden que esto no puede ser, que o hay un trasfondo que no les cuentan o no aclaran nada porque al final la deuda va a ser imposible y ellos se irán o se irán todos y la deuda será de un tamaño espectacular, que por eso van a votar en contra.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de IU-Los Verdes, Don Nefthalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que el tema del Canal ya lo han debatido en otras ocasiones, que en principio Izquierda Unida va a votar también en contra, que además de las razones que ha expuesto el compañero del Partido Socialista en cuanto al tema de la deuda, entienden que el proceso de privatización en curso que ha iniciado la Comunidad de Madrid y que transforma el Canal de Isabel II en una sociedad anónima, es decir, un proceso de privatización, que está siendo lento por las circunstancias, pero que está en marcha el cambiar la entidad jurídica del organismo, entienden que lo que están haciendo es transformar una deuda privada en deuda pública, que pueden estar generando una deuda pública sobre un sector privado, que ellos se opusieron a la privatización y entienden que estos convenios pueden facilitar la cuestión a los nuevos procesos de privatización y por lo tanto se oponen.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que se han dicho unas cuantas incorrecciones por decirlo suavemente. Indicando al Sr. Montalvo que el avance de liquidación que tiene él aquí, refleja los pagos que se han reconocido en el ejercicio, pero que sabe perfectamente que en aquellas entidades que tiene deudas de ejercicios cerrados, aunque se produzcan pagos en el ejercicio 2012, no se contabilizan ahí, que van a ejercicios cerrados. Le pide que diga todo, que no diga que no han pagado nada en 2012 al Canal, que han pagado en 2012 al Canal una cifra que ya le adelantó en comisión, que verá en la liquidación, pero que para verlo tiene que irse a la columna de ejercicios cerrados y no a la de ejercicio corriente, que ha dicho que en el 2012 no se ha pagado nada al Canal y eso es radicalmente falso, porque sabe perfectamente que eso va a ejercicios cerrados. Que si tienen una deuda del año 2009, que están trayendo aquí al convenio y se paga aunque sean 1.000,00 Euros, no se paga contra las facturas del 2012 ni las del 2013, se paga contra la deuda más antigua, que eso es lo que se ha venido haciendo todos los años y todos los años han visto las liquidaciones con pagos de ejercicios cerrados, son los pagos del Canal; que en la de este año, cuando tengan la liquidación, la podrá estudiar por completo, la hoja de ejercicio corriente y la hoja de ejercicios cerrados porque se pagan cosas de cerrados y se cobran cosas de cerrados a los contribuyentes, que eso es lo normal. Vuelve a indicar al Sr. Montalvo que, también, le rogaría que a partir de este momento, las peticiones que formulen a los habilitados o a cualquier funcionario, las dirijan a través de la Alcaldía, que eso es lo correcto. Que con respecto a lo dicho de las facturas del cajón, siempre han dicho lo mismo, y mil veces le ha dicho y contestado que no había ni una sola factura en cajón, que las facturas del cajón, se contabilizan también y van contabilizadas en una cuenta



extrapresupuestaria, que no sabe si lo saben pero que parece que aquí siempre hay que explicar las mismas cosas, que si la tienen delante es la cuenta 413, solicitando, que si la tienen delante, lo mire y vea cuántas facturas hay contabilizadas en la cuenta 413 que son las facturas del cajón, que ya le dice que son cero porque todas las facturas del Canal de Isabel II se han contabilizado en su partida correspondiente, que el superávit o déficit de la corporación no tiene que ver con lo que efectivamente se ha pagado sino con lo que se ha pagado más lo que se debe menos lo que se ha cobrado y lo que les deben a ellos, que esas son las cuentas, que parece mentira que haya que explicarlo aquí después de tantos años. Que una factura aunque no esté pagada resta en la liquidación, que esa factura que los concejales de la oposición acaban de dejar de reconocer en el punto anterior de este pleno, ya no resta porque no se ha reconocido, pero que si se hubiera reconocido, aunque no se hubiera pagado, sí que resta en la liquidación, que por lo tanto las liquidaciones son reales. Que la liquidación de este año 2012 va a ser positiva, que se lo adelantó en comisión pero que hay una partida muy importante que también les recomienda que miren ya que tienen el avance de la liquidación, los intereses que cobra el Ayuntamiento, que en el estado de ingresos, si van a intereses, van a ver la cifra de lo que cobra el Ayuntamiento en concepto de interés y eso es dinero que tiene el Ayuntamiento depositado y que va rindiendo, que él se hace la pregunta de qué familia a la que le dejen tener dos millones de euros a 10 años o a 11, ojalá que a 50, pagándolos sin intereses, al cero por ciento y esa misma familia tener ese dinero depositado en una entidad bancaria y que le paguen el 3% anual, el negocio es redondo. Que lo que le extraña es que el Sr. Montalvo pida pagar más al mes, porque cuanto más paguen menos margen tienen de tener esa liquidez depositada y que les rinda, que pueden ver las cuantías y son cuantías importantes, que esos son recursos que vienen al Ayuntamiento y no consideran que deban prescindir de ellos, que si pudieran alargarlo a más plazo sería mejor todavía. Que el Canal no les ha pedido aval, no les ha pedido interés, no les ha pedido nada, simplemente cerrar una cifra que se pague mes a mes, que eso es lo que ellos pretenden, que esa era la filosofía del convenio que se negoció y se firmó en época de Don Joaquín Montalvo como Alcalde, el segundo convenio ya siendo Don José Conesa Alcalde, y el tercer convenio que traen ahora, que mientras el Canal de Isabel II siga teniendo la misma política de facilitarles el pagarle con todo el tiempo del mundo y cobrando cero de interés, mientras que a ellos ese dinero les está rentando, cree que deben de hacerlo, que eso es lo que proponen aquí hoy.

A continuación toma de nuevo la palabra el Portavoz del PSOE, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que está en contra de todos esos argumentos. Que eso es un cuento, que al final son 2.400.000 euros lo que debe el pueblo, que luego vendrá con otro convenio y le pregunta de nuevo que hasta cuándo, que si hasta el infinito, que si hasta que les rescaten, que ellos no están de acuerdo con este tipo de convenio ni de esa forma de trabajar que tiene el equipo de gobierno. Que este equipo de gobierno tiene muy claro que cada dos meses tienen liquidez, que cada dos meses se pagan su sueldo los primeros y que luego queda deuda para el pueblo, que ya vendrá alguien que la pague, que no les vengán con más cuentos, que el final es una deuda de 2.400.000 euros y dentro de tres o cuatro años será de 3.000.000, pero sus



sueldos cada dos meses, con la liquidación de las tasas, el equipo de gobierno lo cobra. Insiste en que no le cuente cuentos.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que él cree que en este sentido debe mostrar algo más de respeto hacia lo que están planteando, que el Sr. Teruel, francamente, expone esa ineptitud para poder entender lo que es evidente y tan fácil como es cobrar una rentabilidad sobre un dinero del que se dispone y aplazar en el tiempo sin coste alguno lo que realmente han consumido y tienen que pagar, que luego le duele que el Sr. Interventor le de cuatro lecciones o cuatro capotazos porque no sabe ni de donde le vienen los temas económicos y financieros por mucho que pretenda demostrar lo contrario y, hasta ahora, no les ha demostrado nada, salvo ineptitud; que, dicho esto, también es cierto que esa deuda, evidentemente como el Sr. Martín ha expuesto, se va acumulando porque es algo que estamos consumiendo y se irá pagando, pero que, también, es cierto que ese dinero está rentando intereses al Ayuntamiento, que no sabe hasta qué punto en los momentos que estamos viviendo, si deben renunciar a ello, que igualmente está convencido que si renunciaran a ello, les estarían criticando, que la incongruencia es evidente y desde luego es cierto que existe una diferencia de criterios, lógica y evidente, pero que van a ver si intentan respetar un poco los planteamientos, que él a lo mejor el primero.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, votan a favor de la aprobación del Convenio de Cancelación de Deuda entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y el Canal de Isabel II Gestión S.A. hasta el 31 de diciembre de 2012, seis (6) seis de los Concejales del Partido Popular y en contra siete (7), tres de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, uno del Concejal de Izquierda Unida Los Verdes y uno de la Sra. Concejal no adscrita. En consecuencia con la votación obtenida, el Pleno, por mayoría absoluta y con los votos en contra de los Concejales anteriormente indicado, acuerda no aprobar el Convenio de Cancelación de Deuda entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y el Canal de Isabel II Gestión S.A. hasta el 31 de diciembre de 2012.

**7º).- MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SOBRE LA INMEDIATA APERTURA DEL HOSPITAL DE COLLADO VILLALBA.-** Se da cuenta por el Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Don Juan Luis Teruel García, de la moción que su grupo presenta al Pleno, sobre la inmediata apertura del Hospital de Collado Villalba, que transcrita literalmente dice: “MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EL GOBIERNO REGIONAL PROCEDA A LA INMEDIATA APERTURA DEL HOSPITAL DE COLLADO VILLALBA”.



En el año 2007 el Gobierno Regional anunció la construcción de un nuevo hospital en Collado Villalba para dar servicio a los municipios de Alpedrete, Becerril de la Sierra, Cercedilla, Collado Mediano, Collado Villalba, Los Molinos, Moralarzal y Navacerrada, prestando asistencia a una población de referencia de 110.000 habitantes.

En el año 2010, el Consejo de Gobierno regional adjudicó la construcción del nuevo hospital al Grupo Capiro Salud y en plena precampaña electoral, el 17 de diciembre de 2010 la entonces Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, acompañada de los alcaldes de los ocho municipios del noroeste, puso la primera piedra de este nuevo hospital público, que se ha construido en una parcela cedida por el Ayuntamiento de Collado Villalba de 55.000 m<sup>2</sup>, entonces gestionado por el Partido Socialista.

Se trata de un centro hospitalario que atendería, de estar ya en funcionamiento, el 90% de las dolencias que presenten los pacientes, a excepción de “trasplantes” y “patologías muy específicas”. Dispondrá de 140 habitaciones individuales, 9 quirófanos, 12 puestos de cuidados intensivos, 12 puestos de diálisis y otros 12 de neonatología, 85 puestos de urgencias, 87 consultas y gabinetes de exploración y 44 puestos de hospital de día.

El 22 de mayo de 2012 y junto al nuevo Alcalde del PP la presidenta Regional anunció que el nuevo hospital entrará en funcionamiento a finales del presente año. En junio del año pasado, sólo mes y medio después, el Ayuntamiento de Collado Villalba repartió 40.000 ejemplares de la revista municipal informando que el hospital se abriría en septiembre de ese año. Con la aprobación de los Presupuestos Regionales para el año 2013, su apertura no está prevista hasta el 15 de diciembre de 2013, mientras la Comunidad de Madrid abona mensualmente a la adjudicataria, Capiro Salud, 940.000,00 €uros, lo que va a suponer a las arcas autonómicas un total de 11,25 millones de Euros (con el IVA del 21%) por un hospital cerrado durante un año.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente, ACUERDO: Que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra exija al Gobierno de la Comunidad de Madrid la inmediata apertura del Hospital de Collado Villalba y deje de despilfarrar mensualmente casi un millón de euros procedentes de los tributos de todos los madrileños y madrileñas.”

Antes de ser sometido el asunto a votación, por el Sr. Secretario, se informa que el presente punto del orden del día fue dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Peticiones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el día 1 de marzo de 2013, que por estar incorporada en el expediente y para no ser reiterativo se da íntegramente por reproducido.

Para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que si con esta moción consiguen que se pueda agilizar algún trámite para que todos los vecinos de Becerril de la Sierra y de la comarca puedan disponer de las instalaciones del Hospital de Collado Villalba antes de la



fecha anunciada de diciembre, ellos piensan que sería bueno que se aprobara y enviara esta moción porque pueden conseguir algo, que cuanto más se presione mucho mejor, que a lo mejor se adelanta su puesta en funcionamiento porque los datos que están saliendo en la prensa son muy desalentadores en cuanto a la fecha de apertura porque lo están metiendo con el pinchazo de la burbuja hospitalaria y parecer ser que a lo mejor la fecha prevista tampoco se cumple, que por lo tanto van a votar a favor de la moción porque entienden que es bueno que la Comunidad tenga en cuenta sus peticiones como ya las hicieron cuando se instaló el Hospital porque es bueno para Becerril y es bueno para toda la comarca.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el, Portavoz de IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Nieto, para manifestar que ellos tienen una postura algo diferente porque si bien es cierto que hay que exigir al gobierno del PP que cumpla su programa y habilite lo que ha construido, y en ese sentido no se despilfarre, también ellos tienen una fuerte crítica de cómo se ha hecho todo el tema del hospital de Villalba, tanto en el terreno de su gestión como con el proceso de privatización en curso. Que ya en su día presentaron una moción contra la Ley 15/97 que facilita nuevas fórmulas de gestión y contra las medidas planteadas por la Comunidad de Madrid para la gestión privada de los centros hospitalarios, que, en ese sentido, no les parece que el hospital de Villalba nazca con buen pie, que entienden que efectivamente tendría que ponerse en funcionamiento cuanto antes porque hay una inversión pero que el compromiso de Izquierda Unida sería la reversión y la conversión del 100% en gestión pública del hospital en su apertura. Que por lo tanto se va a abstener en este punto.

Para finalizar con el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que desde el Partido Popular, desde luego, y como no podía ser de otra manera, están a favor de la apertura de este hospital porque es evidente que les aportaría un buen servicio a los pueblos de nuestra comarca, pero que también es cierto que tienen que ser conscientes, y parece ser que no acaban de ser conscientes, de los momentos en que viven y de los momentos presupuestarios que está viviendo también la Comunidad de Madrid. Que hace un momento el Sr. Portavoz del Partido Independiente achacaba y reprochaba que debido a esta falta de pago por parte del Ayuntamiento al Canal, a lo mejor la Comunidad, evidentemente, no tuviera recursos, que realmente la Comunidad de Madrid no tiene esos recursos, que se les ha mermado su participación en los ingresos del Estado y es lógico que plantee alternativas con sentido común; que, el sentido común que ellos entienden, es que si efectivamente se abre este hospital va a tener un coste de 48 millones aproximadamente y no va a poder dotarlo de los recursos humanos fundamentalmente, para poder atender como es debido el servicio que se merecen los vecinos de la comarca, que es lógico que prefiera esperar a que vengan momentos mejores. Que eso sí, manteniéndolo impoluto y manteniendo toda la instalación para que no se venga abajo o se destruya, que de eso sale ese coste aproximado, que a razón, de 1 millón aproximado al mes, son unos 12 millones al año, frente



a los 48 millones que costaría sin tener una garantía porque no hay posibilidad de financiar sobre todo los recursos humanos, de que el servicio sea el óptimo y que nuestros vecinos se merecen. Que por eso van a votar en contra de esta moción aun estando a favor de que en un momento dado se abra, lógicamente, pero que no creen que por correr ahora, se proceda deprisa y corriendo abrirle, que a lo mejor, por las prisas, se abre algo que les va a costar mucho y no se va a producir un buen resultado, ni se presta un buen servicio para los pueblos y vecinos de toda la zona que es lo que todos desean.

Sin más intervenciones, seguidamente se somete a votación la moción presentada al Pleno, por el Partido Socialista Obrero Español, sobre la inmediata apertura del Hospital de Collado Villalba, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción: Seis, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.

- Votos en contra: Seis, 6 de los Concejales del Partido Popular.

- Abstenciones: Una, 1 del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del empate que se produce en la votación y tal como establece el artículo 46, 2, d de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, se efectuó una nueva votación, persistiendo el empate, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente y en consecuencia con la votación obtenida, el Pleno acuerda con el voto de calidad del Sr. Alcalde, acordó: rechazar y no aprobar la moción presentada al Pleno, por el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, sobre la inmediata apertura del Hospital de Collado Villalba.

**8º).-MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-** Se da cuenta por el Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Don Juan Luis Teruel García, de la moción que su grupo presenta al Pleno, sobre la reducción de la financiación a la BESCAM por parte de la Comunidad de Madrid, que transcrita literalmente dice: “MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA, RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Ley 5/2012 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013 constituye un ataque frontal al modelo de seguridad Pública Local. Efectivamente, la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) se reduce en más de un 50% lo que, inevitablemente, supondrá reducciones salariales, de medios o de inversiones en infraestructuras y



comunicaciones.

Un recorte presupuestario que supone un cambio unilateral y sustancial de los Convenios que la Comunidad ha suscrito con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Para el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, esta medida es una grave lesión de nuestros derechos económicos y políticos. Supone una necesidad adicional de financiación, a los que tendremos que añadir el coste de los medios técnicos no financiados (vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática y dotación unipersonal) lo cual, dadas las condiciones en que se desenvuelve la situación económico y financiera local, constituye una presión intolerable sobre los servicios públicos locales y una agresión a la seguridad de vecinos y vecinas.

En un momento de recesión económica como el que vivimos los recortes en la Seguridad Pública Local, entre otras cuestiones, desincentiva a los trabajadores y trabajadoras, que verán posiblemente, o recortados nuevamente sus salarios o sus medios técnicos y materiales, en una proporción mucho mayor que el eventual ahorro que pudiera proporcionar a las arcas de la Comunidad de Madrid.

La necesidad de mantener el empleo de todos y cada uno de los departamentos municipales y, al mismo tiempo, unos servicios públicos eficientes y adecuados a la situación socioeconómica del municipio, es el principal trabajo del gobierno local, este principio no puede estar supeditado a los reajustes presupuestarios de la Comunidad de Madrid y sometido a la deslealtad institucional, que efectúa la misma con la ruptura unilateral de acuerdos firmados con anterioridad, de carácter económico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid al estricto cumplimiento de los Convenios firmados con este Ayuntamiento sobre las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Que los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra estudien la adopción de las medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral del convenio y se acuerde defender ante los tribunales el cumplimiento estricto de los Convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, en materia de seguridad pública y de la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid.”

Antes de ser sometido el asunto a votación, por el Sr. Secretario, se informa que el presente punto del orden del día fue dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Peticiones del Ayuntamiento de Becerril de la



Sierra, el día 1 de marzo de 2013, que por estar incorporada en el expediente y para no ser reiterativo se da íntegramente por reproducido.

Para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que repite lo que se dijo en la Comisión por parte del Sr. Interventor en cuanto a que se está cumpliendo el Convenio que tienen firmado por lo que no conviene hacer nada hasta que haya una nueva indicación y que por lo tanto se van a abstener.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de IU-Los Verdes, Don Nefalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que ellos sí que apoyaron en comisión esta propuesta del Partido Socialista y la seguirán apoyando en el Pleno, que entienden que la ruptura unilateral del convenio por parte de la Comunidad para el ejercicio 2013 y la reducción del 50% es el objetivo y que eso se va a dar tarde o temprano y de hecho lo tendrán que abordar; que entienden que tiene que abordarse ya, que esto va a suponer un problema si no de forma inmediata a medio plazo, con lo cual entienden que hay que adelantarse a la situación y entienden que la moción está bien presentada.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que desde el Partido Popular, como bien ha dicho el Sr. Interventor en la Comisión del otro día, ratifica que el Convenio se está cumpliendo y se está cumpliendo en base a los acuerdos firmados. Que en ningún momento ellos han tenido comunicación oficial de que hubiera cualquier modificación sobre el mismo, que, desde luego, hasta que no se produzca no pueden hacer ningún tipo de comentario, que, es más, hoy han tenido una reunión con el Secretario General del Sindicato de Policías Locales y tampoco son conscientes, lógicamente han hablado del tema, de si se va a producir finalmente todo esto que se está hablando y diciendo de incrementar la participación del coste de los Ayuntamiento al 40% o al 50% o el que sea, que no hay nada en firme y no hay nada oficial. Que, también, es cierta otra cosa que acaba de decir el Sr. Portavoz, que hay que ser conscientes que en el año 2018 y eso es lo acordado y firmado en este convenio, los Ayuntamientos tienen que ir paulatinamente haciéndose cargos hasta el 100% del coste de estas brigadas especiales de seguridad y eso está a la vuelta de la esquina, que este año será el 50% o el 40% o el 30%, que lo desconoce pero que en el año 2018, que está a la vuelta de la esquina, y eso es algo que se firmó en su momento en el convenio y tendrán que asumirlo cuando corresponda, que, ahora mismo, lo oportuno y lo realmente razonable es esperar a que se pronuncie la Comunidad de Madrid, que mientras que se siga cumpliendo el Convenio, ellos no tienen ni por qué decir nada ni por qué criticar nada, que ya verán cómo se desarrollan los acontecimientos.

Sin más intervenciones, seguidamente se somete a votación la moción presentada al Pleno, por el Partido Socialista Obrero Español, sobre la reducción de la financiación a la



BESCAM por parte de la Comunidad de Madrid, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción: Tres, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y 1 del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes.
- Votos en contra: Seis, 6 de los Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: Cuatro, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y 1 de la Sra. Concejala no adscrita.

En consecuencia con la votación realizada, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría simple, por seis (6) votos en contra: seis de los Concejales del Partido Popular, tres (3) a favor: dos de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y uno del Concejal de Izquierda Unida Los Verdes y cuatro (4) abstenciones: tres de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y uno de la Sra. Concejala no adscrita, acordó: rechazar y no aprobar la moción presentada al Pleno, por el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, sobre la reducción de la financiación a la BESCAM por parte de la Comunidad de Madrid,

**9º).- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DON DANIEL MARTÍN IZQUIERDO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA, FRENTE AL ACUERDO NÚMERO 8 DEL PLENO DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2012, SEGÚN EL CUAL SE INTRODUJO UN NUEVO ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA Y SE PROCEDIÓ A CAMBIAR LOS DÍAS Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario de la resolución del recurso de reposición presentado por Don Daniel Martín Izquierdo, en nombre y representación del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, frente al acuerdo número 8 del Pleno del día 1 de diciembre de 2012, según el cual se introdujo un nuevo asunto en el orden del día y se procedió a cambiar los días y hora de la celebración de las sesiones ordinarias, que se somete a la consideración del Pleno, dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Peticiones del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, el día 1 de marzo de 2013, que por estar incorporada en el expediente se da parte por reproducido y de la que resulta lo siguiente, según el informe del Secretario de la Corporación:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHOS Y LEGISLACION APLICABLE**

- Constitución Española, artículos 9,3 entre otros.
- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 4.1, 46, 51, 53, 65, 67, 70,2 y 110 entre otros
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido



de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 47.2 y 51 entre otros.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 56, 57, 62, 63, 94, 102 a 106.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, artículos 2 y 3 entre otros
- Reglamento Orgánico Municipal, artículo 37, 44, 53 entre otros.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 78,1, 80 a 83 y 99 entre otros

Visto que en el Pleno celebrado el día 30 de junio de 2011, referido a la organización y funcionamiento del nuevo Ayuntamiento, surgido de la elecciones municipales del día 22 de mayo de 2011, conforme a la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, registrada de salida en el Registro General del Ayuntamiento con el número 1436, relativa a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, se acordó celebrar una Sesión Ordinaria cada dos meses, coincidiendo con el primer sábado de mes a las doce (12,00) horas, si fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días, celebrándose el primer Pleno ordinario el próximo día 6 de agosto del corriente año 2011 y Sesiones Extraordinarias, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación.

Visto que en el Pleno celebrado el día 1 de diciembre de 2012, y al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordó aprobar, como urgente, la propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, sobre la modificación de la periodicidad del Pleno Ordinario, pasando a formar parte como asunto de dicho Pleno como punto número 8, que anteriormente he quedado transcrito y conforme a la cual, el Pleno celebrará una Sesión Ordinaria cada dos meses, coincidiendo con el último jueves de mes a las veinte horas (20,00 horas), si fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días, celebrándose el primer Pleno Ordinario el próximo día 31 de enero de 2013.

Visto que este último acuerdo ha sido recurrido en tiempo y forma el pasado día 28 de diciembre de 2012, por Don Daniel Martín Izquierdo, en nombre y representación del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, solicitando que tras los trámites oportunos, se acuerde por el mismo Pleno de la Corporación la declaración de nulidad del acuerdo adoptado y la confirmación en consecuencia del acuerdo



de 30 de junio de 2011, solicitando, asimismo, se acuerde la suspensión del acto recurrido al amparo de lo establecido en el artículo 111.2.b de la Ley 30/1992 por cuanto sustentan la impugnación en causa de nulidad de pleno derecho al amparo del artículo 62.1 de la misma Ley.

- Respecto a la nulidad del acuerdo, estaría claro que el acuerdo sería nulo de pleno derecho, si éste hubiera sido tomado en un pleno extraordinario por no estar incluido en el orden del día, siendo lo cierto que el acuerdo se tomó y se aprobó sin estar incluido en el orden del día pero en un pleno ordinario, como asunto urgente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local y al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En consecuencia, debo concluir, que el acuerdo recurrido no es nulo de pleno derecho por no estar dentro de ninguna de las causas legalmente establecidas como actos nulos del artículo del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Respecto a la anulabilidad del acuerdo, es claro y patente que el acuerdo se tomó sin el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que fueron creadas por el propio Pleno con el fin o el objeto de dictaminar previamente los actos o acuerdos que el Pleno aprueba, señalando al respecto lo que dispone el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al establecer que el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin. Vicio o irregularidad, que bajo mi punto de vista, no invalida el acuerdo del Pleno recurrido, ya que el dictamen de la Comisión Informativa, es informativo y no vinculante, pudiendo en consecuencia convalidar dicho defecto el propio Pleno con la resolución del recurso presentado, quedando claro que el Pleno es el órgano competente para resolver el recurso planteado y convalidar el acuerdo recurrido, produciendo sus efectos desde la fecha de la convalidación.

Para mayor abundamiento tengo que informar que el Pleno, como órgano necesario y supremo del Ayuntamiento, es el órgano competente para fijar la periodicidad de las sesiones, que, asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local y el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede revocar, modificar y rectificar cuantos acuerdos estime oportunos, con arreglo a los procedimientos legalmente establecidos, no existiendo para la revocación de sus acuerdo ningún requisito o procedimiento especial, salvo que el acto o acuerdo que se revisa o modifica afecte a derechos subjetivos, es decir, por la revocación de un acto o acuerdo no se pueden crear o modificar derechos de los particulares, siendo sólo irrevocables los actos favorables al administrado, como señala el Consejo de Estado.



Dicho esto, tengo que manifestar que el acuerdo municipal por el que se establece el régimen de sesiones puede ser revocado o modificado por otro acuerdo posterior que establezca otro régimen, siempre que respete la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias, que en nuestro caso, se respeta, tanto lo que dice la Ley como el Reglamento Municipal, cual es el de celebrarse una sesión ordinaria cada dos meses, cambiando o modificando solamente el día y la hora de su celebración.

- Respecto a la suspensión del acto recurrido, entiendo que no debe ser suspendido por no estar dentro de la causa alegada, ser el acuerdo nulo de pleno derecho. No obstante, el acuerdo se debe entender suspendido, hasta que el Pleno resuelva el recurso, por producirse la circunstancia legalmente establecidas en el apartado 3 de artículo del artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cual es, el no haber dictado resolución expresa y haber transcurridos treinta días desde la solicitud de la suspensión.

De igual forma, tengo que informar, que no me parece que haya sido la urgencia la forma más adecuada el cambiar el día y la hora de las celebraciones de las sesiones ordinaria, más si tenemos en cuenta que desde el mes de junio de 2011 y durante toda la legislatura pasada se celebraban los sábados, y considerando que se trata de un acuerdo importante, se aprobó sin el dictamen de la Comisión Informativa Municipal relacionada con estas materias.

Por todo ello, teniendo en cuenta la legislación aplicable, los motivos expuestos y la presentación del Recurso de Reposición en tiempo y forma, procede:

Primero.- Admitir y desestimar el Recurso de Reposición presentado por Don Daniel Martín Izquierdo, en nombre y representación del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, frente al acuerdo número 8 del Pleno del día 1 de diciembre de 2012, según el cual se introdujo un nuevo asunto en el orden del día y se procedió a cambiar la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación, ya que en el acuerdo del Pleno recurrido no se cambia la periodicidad de las sesiones ordinaria sino los días y hora de su celebración.

Segundo.- Convalidar la falta del informe de la Comisión Informativa Municipal, ya que como ha quedado dicho se trata de un vicio o irregularidad que no produce la nulidad y no invalida el acuerdo del Pleno recurrido, confirmando en todo lo demás el acuerdo del Pleno recurrido por ser ajustado a Derecho y en consecuencia con el ello, el Pleno del Ayuntamiento, celebrará una Sesión Ordinaria cada dos meses, coincidiendo con el último jueves de mes a las veinte horas (20,00 horas), si fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días, debiendo celebrarse el próximo Pleno Ordinario el último jueves del corriente mes de marzo de 2013 y Sesiones Extraordinarias, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación.



Para comenzar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que con independencia de que supone que los concejales han leído tanto el recurso en sí como el informe del Secretario, sí quiere resumir brevemente el contenido del propio recurso. Que en su momento recurrieron en reposición, el primer trámite que les permite la Ley, un acuerdo por el cual por la vía de urgencia, sin trámites previos, sin informes, sin dictámenes y sin nada, se acordó modificar un acuerdo que había tomado el propio Ayuntamiento, que en el cuerpo del recurso calificaban ese acuerdo que se tomó como nulo de pleno derecho porque la Ley dice que aquellos actos que se adopten prescindiendo total y absolutamente de procedimiento son nulos de pleno derecho; que si bien en el informe del Sr. Secretario no es de la misma opinión que el grupo popular, que decía que efectivamente existen unos defectos de forma que vician el acto pero no hasta el punto de convertirlo en nulo sino simplemente en un acto anulable y, en consecuencia, el Pleno tiene ahora la capacidad de decidir si revoca el acuerdo o lo conserva, aceptando o rechazando el recurso que en su momento plantearon. Que otro tema colateral es el tema de la suspensión que pidieron y suspensión sobre la cual el pleno no se había pronunciado hasta el momento y por lo tanto, tal y como dice la Ley, transcurridos treinta días, se entiende suspendido el acuerdo. Que con independencia de eso, y de acuerdo con el informe del Sr. Secretario es simplemente anulable, cada uno puede pensar y decidir lo que corresponda o lo que considere más acorde con los intereses de su grupo o de su partido o suyos mismos como persona, pero que con independencia de eso sí que hay un tema importante y que pone de manifiesto el Secretario en su informe y como las cosas que vienen a pleno se suponen conocidas por todos, él se alegra de que a partir de ahora todos sepan cual es el procedimiento que se debe de seguir para hacer las cosas, qué cosas se pueden hacer y qué cosas no se pueden hacer, que como el Sr. Secretario deja claro en el propio informe, eso es un vicio de procedimiento que puede devenir nulidad en algunos casos o anulabilidad en otros, pero que en cualquier caso, no es lo correcto. Que por lo tanto merece un reproche. Que como el propio informe deja claro también en otro párrafo, no cualquier asunto se puede tratar por la vía de urgencia porque no basta con que todos los concejales voten que algo es urgente sino que la propia naturaleza del asunto puede determinar si es urgente o no. Que como el propio informe del Sr. Secretario también dice, cuando habla sobre la competencia para alterar la fecha de las sesiones del pleno y en este caso reconoce que la competencia para alterar las sesiones del pleno corresponde al propio pleno, hay otros asuntos en los cuales la competencia no corresponde al pleno y que por lo tanto, con independencia de que se saque por la vía de urgencia, obviando así los informes, obviando así que se ponga de manifiesto que no es un órgano competente, no puede tomar acuerdos. Que su grupo simplemente por el simple hecho de que a partir de este momento ningún concejal puede alegar que desconoce esos extremos, ya se da más que satisfecho con la presentación del recurso, que de ahora para adelante todos los concejales tienen claro qué pueden hacer y qué no pueden hacer, qué pueden votar y qué no pueden votar y qué pueden presentar y qué no pueden presentar por la vía de urgencia, que eso es una cosa muy importante a su juicio. Que obviamente, como ellos han presentado el recurso van a votar a favor de la estimación del



mismo.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que no admite que se les den lecciones. Que a él le parece que todos saben ya de qué va esto y lo que tienen que hacer y lo que no tienen que hacer. Que quisiera recordar solamente aquí una cosa, que el primer partido y el primer concejal que presentó una moción de urgencia en este Ayuntamiento fue Don Daniel Martín Izquierdo, que fue el día 1 de octubre del año 2011, y lee textualmente “antes de proceder al turno de ruegos y preguntas toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si hay algún asunto por razones de urgencia. Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo indicando que desea someter a la consideración del Pleno como asunto de urgencia la aprobación de una línea de crédito con el Instituto de Crédito Oficial”. Que eso sí que merece un estudio, que fue la primera que se presentó y como figura en el acta, el Sr. Portavoz del PSOE dijo que había habido una comisión de Hacienda antes y otra después y pasó y se votó y no pasó más. Que luego sabrán si está bien o no pero quien inició el tema de la urgencia fue el Partido Popular y es la única que se ha presentado hasta ahora, que no se han presentado más hasta el pleno el día 1 de diciembre y fue porque la situación del Ayuntamiento ha cambiado. Que el Partido Popular tiene en el equipo de gobierno 6 concejales y la oposición ahora son 7. Que en cuanto al recurso que se ha presentado, por supuesto que está perfectamente presentado pero dice una cosa que a él le extraña mucho que es, que en unos de los puntos, el Portavoz del Partido Popular dice que “de forma urgente privó al resto de los concejales de la posibilidad de estudiar a fondo el asunto”. Que el asunto era cambiar de un sábado a un jueves y de una hora a otra. Que si hace falta mucho para estudiar eso, le parece que no hace falta estudiar tanto, que eso es muy fácil y que lo entienden todos y no necesitan que se les den lecciones. Que para finalizar manifiesta que el informe del Sr. Secretario es correctísimo, es perfecto y está perfectamente documentado, que lo han consultado y está perfectamente bien y claramente dice lo siguiente, admitir el recurso y desestimarle y eso lo dice el Sr. Secretario, que aquí ha sido alabado por todos. Que por lo tanto, el Partido Independiente de Becerril de la Sierra, siguen apoyando el acuerdo que tomaron el día 1 de diciembre sobre el cambio de los días y los horarios de los plenos y por supuesto desestimen el recurso presentado por el Partido Popular.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del PSOE, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que las lecciones que les quieren dar nos las ven, que ya no le falta al respecto porque les puede dar la risa, que si les quieren dar lecciones de democracia hagan los plenos cuando tengan que hacerse y como se ha hecho siempre sin ningún problema, que las interpretaciones que hace el Sr. Martín, las hace como las pueden hacer los demás, pero que como uno más, que no quiera darles lecciones, que no puede decirles lo que tienen que hacer, que todos saben bien lo que tiene que hacer, que llevan ya un tiempo aquí, les guste o no les guste, que eso es otra cosa, que les dice que lo hacen sin dictámenes, que no les dirijan los escritos a los técnicos, que se los dirijan al Sr. Alcalde pero el Sr. Alcalde les dice que no los estima, que ellos seguirán y



tendrán que ir donde tengan que ir y si tienen que denunciarlos por no cumplir la constitución pues tendrán que denunciarles.

Finalmente toma la palabra el Portavoz IU-Los Verdes, Don Neftalí José Rodríguez Prieto, para manifestar que al final antes de venir al pleno van a tener que quedar con el Sr. Martín para que les diga qué tiene que votar en el pleno, que se supone que el Reglamento de los Ayuntamientos plantean claramente las mociones de urgencia, las votan los concejales en función de su entender y él entiende que no existe ninguna ley natural o de naturaleza especial de los asuntos, es decir, que los propios concejales son consecuentes con lo que tratan de urgencia o no tratan de urgencia. Que el Sr. Concejales no tiene que anticipar el voto de los demás, que parece que van a tener que pedirle permiso para votar, como si cada vez que hay una votación que no le interesa, cuestiona el hecho mismo de votar, que eso en democracia no es así, que eso sería una democracia vigilada y no otra cosa. Que entienden que era una moción de urgencia porque se planteó la cuestión de cambiar un día por otro, que entiende que no necesita tanto tiempo de debate más que plantearla y votarla. Que lo que sí es grave es lo que está pasando en este pleno, que por primera vez desde que empezó la legislatura en dos años, no se ha convocado un pleno ordinario, que eso sí que es grave, cuando sí hay cuestiones a tratar, que muchas de ellas que se han presentado por escrito y se les ha respondido que no se tienen que discutir ni tratar, ni siquiera en comisión de hacienda, como aprobar el presupuesto, cuando el presupuesto es una facultad del pleno. Que el equipo de gobierno no ha presentado los presupuestos, no les han permitido la posibilidad de debatir los presupuestos ni antes, ni después, preguntando qué lección de democracia les dan si hacen lo que quieren. Que no aceptan ninguna lección de democracia, que entienden que lo que les están proponiendo es una democracia tutelada o vigilada y no una democracia plena y por lo tanto están totalmente en contra, evidentemente del recurso y de ese proceder.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar, que para que nadie se pueda sentir molesto, quiere aclarar que la diferencia con la línea de crédito ICO era que había muy pocos días para pedirlo, que fue una iniciativa que planteó el Gobierno de la Nación, donde se concedía no recuerda si 10 días y en esos 10 días había que hacerlo y por lo tanto hubo que hacerlo así, que no pretende dar lecciones a nadie de nada, que pueden votar lo que quieran, que han rechazado antes dos asuntos y no le han oído hacerles un reproche después de que los han rechazado, que simplemente quiere dejar claras algunas cosas porque cree que es su obligación, y que si los señores concejales lo saben, se congratula, pero que a lo mejor hay gente entre el público o gente que luego lee las actas que no lo sabe, que simplemente era eso, que nada más lejos de su intención está el dar lecciones a quienes seguro que saben mucho más que él. Que con respecto a lo que decían de que si van a tener que denunciar, que lo hagan, que es un derecho que tienen igual que lo tienen ellos, que no sabe si lo ejercitarán pero ellos sí, que cada uno hace con sus derechos lo que quiere, que el día que consideren que hay algo que es ilegal



que vayan y lo denuncien a la Guardia Civil o a un juez o a quien considere oportuno, que ellos mantienen ese criterio. Que, otra cuestión, con respecto al sentido del voto, podría perfectamente evitar que se votara, bastaría con retirarlo en este mismo momento y no se votaría el asunto, que no les importa, que verán qué sale del resultado y lo asumirán democráticamente porque la democracia no solo es aceptar las votaciones sino usar todos los medios que la democracia pone a su disposición. Que eso es lo que su grupo ha hecho hasta ahora.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, referido a la Resolución del Recurso de Reposición presentado por Don Daniel Martín Izquierdo, en nombre y representación del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, frente al acuerdo número 8 del Pleno del día 1 de diciembre de 2012, según el cual se introdujo un nuevo asunto en el orden del día y se procedió a cambiar los días y hora de la celebración de las sesiones ordinarias, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, con siete votos a favor, 3 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 2 de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, 1 del Concejal de Izquierda Unida- Los Verdes y 1 de la Sra. Concejal no adscrita y seis votos en contra, 6 de los Concejales del Partido Popular, que son trece de los trece que integran el Pleno, acuerda:

Primero.- Admitir y desestimar el Recurso de Reposición presentado por Don Daniel Martín Izquierdo, en nombre y representación del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, frente al acuerdo número 8 del Pleno del día 1 de diciembre de 2012, según el cual se introdujo un nuevo asunto en el orden del día y se procedió a cambiar la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación, ya que en el acuerdo del Pleno recurrido no se cambia la periodicidad de las sesiones ordinaria sino los días y hora de su celebración.

Segundo.- Convalidar y ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno, como punto número 8, el día 1 de diciembre de 2012, según el cual se introdujo un nuevo asunto en el orden del día y se procedió a cambiar la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación, ya que en el acuerdo del Pleno recurrido no se cambia la periodicidad de las sesiones ordinaria sino los días y hora de su celebración y en consecuencia con ello, el Pleno del Ayuntamiento, celebrará una Sesión Ordinaria cada dos meses, coincidiendo con el último jueves de mes a las veinte horas (20,00 horas), si fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días, debiendo celebrarse el próximo Pleno Ordinario el último jueves del corriente mes de marzo de 2013 y Sesiones Extraordinarias, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Corporación.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente,



declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina